

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Imágenes Diagnosticas S.A.S. vs. Red de Alianza Estratégica para la Atención Integral del Cáncer U.T. Radicación No. 2020-00144-00.

Dado que la sociedad demandante no dirigió la acción en contra de las empresas que conforman la unión temporal demandada, habida cuenta que este tipo de asociaciones carece de capacidad para ser parte (Cfr. AC4479-2019); que no indicó en el poder conferido la dirección de correo electrónico del abogado Augusto Guillermo León, la cual, debe coincidir con la que figura en el Registro Nacional de Abogados, ni fue enviado, tal y como lo exige el aparte *in fine* del artículo 5º del Decreto 806 de 2020, desde el correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación de la entidad actora para recibir notificaciones judiciales; que en la demanda nada se dice acerca del domicilio de las partes, que si bien puede coincidir, no es igual al lugar de residencia o trabajo en el que podrán recibir notificaciones (Cfr. AC157-2020) y que finalmente, no se precisó el canal digital donde recibirá notificaciones el representante legal de la accionante (artículo 6º Decreto 806 de 2020), con apoyo en lo dispuesto en los numerales 1º y 5º del artículo 90 del Código General del Proceso, SE LE DECLARA INADMISIBLE para que la ejecutante, en los 5 días siguientes a la notificación de esta decisión, subsane las falencias advertidas, so pena de rechazo.

Por Secretaría, contrólese el término anterior y vencido ingrese nuevamente el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

Firmado Por:

HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc25f4de76a1988636c3736f9eb6353dfa69a440ab490ab93cc2655962888b9d**

Documento generado en 30/11/2020 08:02:15 p.m.